

CONVOCATORIA DE PLAZAS DE ALOJAMIENTO PARA ESTUDIANTES DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE LA UNIVERSIDADE DA CORUÑA EN LAS RESIDENCIAS PÚBLICAS UNIVERSITARIAS DE LOS CAMPUS DE A CORUÑA Y FERROL. CURSO 2024/25

La Universidade da Coruña (UDC) convoca **plazas de alojamiento** en las residencias públicas universitarias de los campus de A Coruña y Ferrol para el curso académico 2024/25, para el estudiantado de programas de movilidad internacional Erasmus+ y Bilateral SM, de acuerdo con las siguientes bases:

1. SOLICITANTES Y REQUISITOS

Estudiantes entrantes participantes en un programa de movilidad internacional Erasmus+ o Bilateral SM, para estancias en los campus de A Coruña y Ferrol durante el curso 2024/25, y que cumplan con los requisitos recogidos en esta convocatoria.

El alumnado deberá de estar debidamente nominado por su Universidad de origen, en todo caso, antes del 1 de junio de 2024, y justificar tener un contrato de estudios firmado con la UDC antes de su entrada en la residencia, en todo caso, antes del 16 de septiembre de 2024.

2. EXCLUSIONES

Además de las personas que no cumplan con los requisitos exigidos en esta convocatoria, no podrán ser admitidas las solicitudes de estudiantes que tengan un informe negativo de la residencia de la UDC en la que estuvieran alojadas anteriormente.

3. NÚMERO DE PLAZAS Y CUOTAS DE RESERVA

El número de plazas ofrecidas en las residencias públicas universitarias de la UDC para estudiantes de movilidad internacional es el siguiente:

8 plazas en habitaciones dobles en la Residencia Pública Universitaria Elvira Bao (Plaza Museo Nacional de Ciencia 3, 15011 A Coruña): 5 plazas para movilidades internacionales bajo los programas Erasmus+, y 3 plazas para convenios bilaterales firmados por la UDC.

4 plazas en habitaciones dobles en la Residencia Pública Universitaria de Ferrol (Calle Sánchez Barcáiztegui 28, 15401 Ferrol): 2 plazas para movilidades internacionales bajo los programas Erasmus+, y 2 plazas para convenios bilaterales firmados por la UDC.

4. SELECCIÓN DE SOLICITANTES

Como norma general, las plazas de alojamiento serán adjudicadas por orden de recepción de solicitudes, hasta cubrir el total de plazas ofertadas.

Tendrán prioridad sobre la disposición anterior los estudiantes con **estancias anuales** y aquellos que cumplan alguna de las condiciones que se especifican en el Anexo I de esta convocatoria, en el orden de prioridad que se establezca a partir de la suma de puntuaciones del baremo establecido.

Se establecerá una lista de espera de cara a cubrir plazas que pudiesen quedar libres por renuncia de alguno de los adjudicatarios.

Código Seguro De Verificación	oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad	Asinado	19/04/2024 13:11:10
Observacións		Páxina	1/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==		
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).		



5. PRECIOS Y PAGO DEL ALOJAMIENTO

5.1. Precios

En el precio se incluyen los consumos de calefacción, electricidad, agua y conexión wifi. El precio del alojamiento se establece en **119 euros al mes**, siendo necesario abonar una **fianza de 150 euros**.

En ningún caso el importe que será concedido en la beca para esta finalidad podrá ser superior al coste real del servicio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

5.2. Pago del alojamiento

El pago de la mensualidad deberá realizarse dentro de los **cinco primeros días de cada mes**, por el procedimiento que se publicará junto con la resolución definitiva de adjudicación.

Las renunciadas a las plazas de las residencias durante el curso académico deberán ser comunicadas por correo electrónico a residence_iro@udc.gal, y a la residencia donde haya sido admitido/a, con un mínimo de cinco días de antelación.

6. DURACIÓN DE LAS ESTANCIAS

El período de duración de las estancias será desde el **1 de septiembre de 2024 hasta el 30 de junio de 2025**. Las entradas durante el mes de septiembre posteriores a la fecha indicada, o las salidas durante el mes de junio anteriores a la fecha indicada, no implicarán modificación de precio.

En caso de querer prorrogar su estancia en las residencias, podrá solicitarlo y abonar el importe correspondiente.

Las residencias permanecerán cerradas desde el **23 de diciembre de 2024 al 6 de enero de 2025, y del 14 al 21 de abril de 2025**, ambos inclusive, excepto si alcanzan el 10% de la ocupación de plazas en ese momento, sin que esta circunstancia implique ninguna reducción de los precios. La petición de permanencia en la residencia en estas fechas deberá comunicarse con una antelación mínima de 10 días naturales a las direcciones electrónicas: residenciauniversitaria.ferrol@udc.gal o residenciauniversitaria.coruna@udc.gal según corresponda.

7. PROCEDIMIENTO, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

7.1. Procedimiento y lugar de presentación

La solicitud de plaza se realizará a través del documento que figura como ANEXO III al final de esta convocatoria.

Una vez impreso/completado dicho documento, la persona solicitante deberá firmarlo y presentarlo junto con la documentación requerida en los anexos de esta convocatoria en la Oficina de Relaciones Internacionales en los campus de A Coruña (Elviña) o Ferrol (Esteiro).

También podrán presentarlo por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas. En este caso, deberán **adelantar** por correo electrónico la solicitud a la dirección de correo electrónico residence_iro@udc.gal con el asunto: RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS_2024/25

Código Seguro De Verificación	oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==	Estado	Asinado	Data e hora	19/04/2024 13:11:10
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad				
Observacións					
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg=				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



7.2. Plazo de presentación

El plazo de solicitud permanecerá abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Tablón Electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board) hasta las 14:00h del **25 de junio de 2024**.

Se admitirá una única solicitud por persona.

8. TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Las solicitudes se valorarán de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 5 y en el ANEXO I de esta convocatoria.

Una vez finalizado el proceso de evaluación de solicitudes, se publicarán las relaciones provisionales de las solicitudes admitidas y las denegadas, junto con la causa de denegación y la lista de espera.

Las personas con la solicitud denegada dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para presentar alegaciones y/o aportar la documentación que permita subsanar los posibles errores.

Finalizado el plazo de alegaciones, se publicarán las listas definitivas de solicitudes admitidas, la lista de espera y la relación de solicitudes denegadas. Todas las publicaciones se realizarán en el tablón electrónico de la UDC (https://sede.udc.gal/services/electronic_board).

9. ACEPTACIÓN, ENTREGA Y DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA

Desde el día siguiente a la publicación de la lista definitiva de personas admitidas, el alumnado dispondrá de **cinco días hábiles** para aceptar la plaza y depositar la correspondiente fianza de 150 euros.

El procedimiento para el ingreso de la fianza se publicará junto con la resolución definitiva de adjudicación.

El justificante de dicho ingreso se enviará por correo electrónico a residence_iro@udc.gal, y servirá como confirmación de la aceptación de la plaza por parte de la persona adjudicataria.

La asignación de las habitaciones se efectuará en las propias residencias, y el alumnado deberá firmar el documento de aceptación de las condiciones generales que rigen el alojamiento en las residencias.

Si no se cumplen alguno de estos trámites, se entenderá que renuncia a la plaza que se le concedió, y se procederá a cubrir con la persona que le corresponda de la lista de espera.

La fianza se devolverá al final del curso, salvo en aquellos casos en que el alumnado deteriore las instalaciones o el mobiliario de la residencia, tenga deudas pendientes, o abandone la residencia por decisión propia antes de finalizar el curso. En este último caso, la fianza podrá devolverse en casos excepcionales debidamente justificados.

El plazo para solicitar la **devolución de la fianza por renuncia expresa** de la plaza adjudicada será hasta el día **16 de septiembre de 2024**.

10. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA PLAZA

Además de los que se recogen en otros apartados de esta convocatoria, serán motivos de pérdida del derecho a la plaza que se conceda en las residencias de la UDC los siguientes:

Código Seguro De Verificación	oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==	Estado	Asinado	Data e hora	19/04/2024 13:11:10
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad				
Observacións					
Uri De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



- a) El atraso en el pago de las cuotas de la residencia de dos meses.
- b) La cesión a otra persona de la plaza que se le ha concedido.
- c) La anulación o suspensión de la movilidad.
- d) Los recogidos en el Reglamento de régimen interno de las Residencias Universitarias Públicas.

11. COMPROBACIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA OBTENERLOS

La UDC podrá obtener los datos necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Las plazas adjudicadas serán revocadas en cualquier caso cuando no se cumplan los requisitos establecidos, cuando exista una ocultación o un falseamiento en los datos aportados.

La UDC podrá determinar que se ha producido la ocultación o el falseamiento de información por cualquier medio de prueba, y, en particular, mediante los datos que obren en poder de cualquier administración pública.

12. RÉGIMEN JURÍDICO DE ESTA CONVOCATORIA

Se aplicará como normativa supletoria a esta convocatoria la siguiente normativa:

Real Decreto 1721/2007, del 21 de diciembre, por el que se establece el Régimen de las Becas y Ayudas al estudio personalizadas.

13. PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (Reglamento General de Protección de Datos - RGPD), y del artículo 11 de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD), informamos de que los datos que la persona interesada facilite mediante la concurrencia a esta convocatoria serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), con los datos de contacto calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, correo electrónico secretaria.xeral@udc.gal.

La solicitud de una plaza en las residencias públicas universitarias al amparo de esta convocatoria implica la aceptación de su contenido y la autorización para que sus datos personales sean utilizados por la universidad, de acuerdo con la LOPD, con la finalidad de la gestión correcta de la adjudicación de las plazas. Todas las personas que tengan contacto con estos datos con la citada finalidad, cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD. La Fundación UDC será la encargada de gestionar las altas y bajas del alumnado adjudicatario de plaza conforme a esta convocatoria, para lo cual la UDC comunicará los datos necesarios para desempeñar esta función, tal y como se refleja en el Encargo de gestión a la Fundación UDC (datos de identidad, datos bancarios, situaciones personales necesarias para la correcta prestación del servicio y datos relativos al uso de los servicios de la residencia).

Mediante la concurrencia a esta convocatoria, la persona interesada consiente expresamente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la Ley orgánica 3/2018, de protección de datos personales. La resolución de esta convocatoria permanecerá publicada en dicho Tablón. Los datos personales serán conservados mientras resulten necesarios para las finalidades del tratamiento y, en todo caso, durante los

Código Seguro De Verificación	oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad		Asinado	19/04/2024 13:11:10
Observacións			Páxina	4/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



plazos establecidos por la legislación vigente, sin perjuicio de lo previsto en relación con el ejercicio del derecho de supresión y otros derechos recogidos en la LOPD.

La persona interesada consiente el tratamiento de los datos para los efectos de cumplir con la finalidad descrita en esta convocatoria, y tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, salvo que el tratamiento de los datos esté justificado con alguna de las otras bases de legitimación previstas en el artículo 6 del RGPD. Tiene derecho a solicitar al responsable del tratamiento, en cualquier momento, el acceso, rectificación o supresión de sus datos personales y la limitación de su tratamiento. También tendrá derecho a oponerse al citado tratamiento, así como a solicitar, salvo casos de interés público y/o ejercicio de poder público, la portabilidad de sus datos.

Estos derechos podrán ser ejercidos:

- Prioritariamente, a través del formulario para el ejercicio de los derechos en materia de protección de datos personales, disponible en la Sede Electrónica de la UDC (<https://sede.udc.gal/>) en el apartado "Otros trámites".
- Mediante una solicitud al responsable del tratamiento de los datos (UDC, Secretaría General), en la dirección Secretaría General, Rectoría de la Universidade da Coruña, calle Maestranza 9, 15001, A Coruña, o al correo electrónico rpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la Sede Electrónica de la UDC o en los registros presenciales de la UDC.
- A través de una solicitud al delegado de Protección de Datos, en la misma dirección postal indicada anteriormente, o al correo electrónico dpd@udc.gal; también podrá presentar la solicitud a través del registro telemático de la mencionada Sede Electrónica o los registros presenciales de la UDC.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Para los efectos previstos en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, esta convocatoria y los sucesivos actos del procedimiento al que se refiere, cuya publicación se determina en estas bases, serán publicados en el tablón electrónico de la UDC.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

En caso de que como consecuencia de alguna situación excepcional sea necesario realizar una redistribución a la baja en la asignación de las plazas disponibles, se autoriza a la Vicerreitoría de Estudiantes y Empleabilidad, y a la Vicerreitoría del Campus de Ferrol y Responsabilidad Social para llevar a cabo dicha redistribución a la baja en la asignación de las plazas disponibles.

En la fecha de la firma digital

El rector

Ricardo Cao Abad

Código Seguro De Verificación	oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==	Estado	Asinado	Data e hora	19/04/2024 13:11:10
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad				
Observacións					
Uri De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				



**ANEXO I. VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PLAZA**

Las plazas se adjudicarán por riguroso orden de recepción de solicitudes, hasta cubrir el total de plazas ofertadas. Tendrán prioridad sobre la disposición anterior, los estudiantes con estancias anuales y aquellos que cumplan alguna de las condiciones que se enumeran a continuación, estableciéndose un orden de adjudicación en función de la suma de puntuaciones obtenidas por cada participante.

1. Duración de la estancia (4 puntos)

Se tendrá en cuenta la duración de la estadía, valorándose las estancias anuales con 4 puntos. No es necesario que el estudiante demuestre esta condición.

2. País de origen (3 puntos)

Se tendrá en cuenta el valor del último Índice de Desarrollo Humano (IDH) publicado para el país de origen del estudiante, siempre que el valor del índice sea igual o inferior a 0,80. No es necesario que el estudiante demuestre esta condición.

3. Alumnado con discapacidad (3 puntos)

Personas solicitantes que acrediten oficialmente una discapacidad que implique dificultades en su movilidad y en su desarrollo de las actividades cotidianas. Para demostrar esta condición es preciso aportar una certificación médica con traducción oficial al inglés, cuando el idioma sea distinto del español o portugués.

Código Seguro De Verificación	oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==		Estado	Data e hora
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad		Asinado	19/04/2024 13:11:10
Observacións			Páxina	6/8
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==			
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).			



**ANEXO II. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE APORTAR CON LAS SOLICITUDES**

El/la estudiante solicitante deberá aportar:

- a) Copia del documento de identificación (pasaporte).
- b) Certificado médico sobre su situación de discapacidad.

Cuando el certificado médico que se aporta es en un idioma diferente al español o al portugués, el estudiante tendrá que aportar una traducción oficial al inglés.

Código Seguro De Verificación	oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==	Estado	Asinado	Data e hora	19/04/2024 13:11:10
Asinado Por	Reitor - Ricardo José Cao Abad				
Observacións		Páxina	7/8		
Url De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==				
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).				





ANEXO III. SOLICITUD DE PLAZA DE ALOJAMIENTO EN LA RESIDENCIA PÚBLICA UNIVERSITARIA. CURSO 2024/25

RESIDENCIA UNIVERSITARIA ELVIRA BAO – A CORUÑA RESIDENCIA UNIVERSITARIA DE FERROL

DATOS PERSONALES: (completar en letra mayúscula)

HOMBRE MUJER OTRO NO DECLARO

Apellidos y nombre:PASAPORTE:
 Fecha de nacimiento Dirección a efectos de notificación:
 C. Postal: Población Provincia País:
 Teléfono de contacto: Correo electrónico:

DURACIÓN DE LA ESTANCIA:

Anual
 1 semestre

DATOS ACADÉMICOS EN LA UDC:

Alumno/a del Grado en:
 Alumno/a del Máster en:

DATOS ACADÉMICOS CURSO 2023/2024:

Universidad de origen:
 Estudios realizados en el curso 2023/2024:

DOCUMENTACIÓN QUE DEBE PRESENTAR: (marque con un X la documentación que entrega)

Fotocopia del PASAPORTE del solicitante
 Certificado de discapacidad

La persona que firma, declara responsablemente que es cierta la información y la documentación incorporada a la presente solicitud.

Fecha:

Firma:

En cumplimiento del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales (RGPD), y del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales (LOPD), se informa que los datos personales facilitados en esta solicitud serán tratados bajo la responsabilidad de la Universidade da Coruña (UDC), con datos de contacto en Maestranza 9, 15001, A Coruña, teléfono 981167000, dirección de correo electrónico rpd@udc.gal.

La finalidad del tratamiento de estos datos personales es la gestión de las plazas adjudicadas en las residencias universitarias de la UDC. Todas las personas que entren en contacto con estos datos con la citada finalidad cumplirán con el deber de confidencialidad establecido en el artículo 5 de la LOPD. La Fundación UDC será la encargada de gestionar las altas y bajas del alumnado adjudicatario de plaza conforme a esta convocatoria, para lo cual la UDC comunicará los datos necesarios para desempeñar esta función, tal y como se refleja en el Encargo de gestión a la Fundación UDC y en la convocatoria de plazas para las residencias.

La persona interesada consiente la publicación de sus datos en la resolución de la solicitud en el Tablón Oficial de la Sede electrónica de la UDC, en la forma prevista en la disposición adicional 7ª de la LOPD, y consiente en el indicado tratamiento de los datos a efectos de cumplir la finalidad descrita, en los términos establecidos en la convocatoria; tendrá derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, sin efectos retroactivos, salvo que el tratamiento quedase justificado por alguna de las demás bases de legitimación del artículo 6 del RGPD. Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento, en los términos previstos en la legislación vigente, a través de las vías indicadas en: https://www.udc.es/gobierno/equipo_reitoral/secretaria/proteccion-de-datos/normativa-derechos-e-registro/

Código Seguro De Verificación	Estado	Data e hora
oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==	Asinado	19/04/2024 13:11:10
Asinado Por	Páxina	8/8
Reitor - Ricardo José Cao Abad		
Observacións		
Uri De Verificación	https://sede.udc.gal/services/validation/oyj9d69wmXibA7+rD2wQbg==	
Normativa	Este informe ten o carácter de copia electrónica auténtica con validez e eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Lei 39/2015).	

